

Ing. C.



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 – 2023 – CDB/SO

Bellavista, 05 de abril de 2023

Visto:



El Informe N° 129 -2023-MDB/GDEL/FJDM, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Carlos Napoleón Portocarrero Paredes, Gerente de Desarrollo de Desarrollo Económico Local, solicita Disponibilidad Presupuestal para Prestación de Servicios Bancarios en Agente Multired del Banco de la Nación en Local de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Oficio N° 103-2023-MDB/A, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Sr. Fernando Jhony Rojas Nuñez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, solicitando la Instalación de Cajero Corresponsal y Agente Multired del Banco de la Nación - Local Municipal de Bellavista, Informe N° 026-2023-MDB/PPTO, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el CPC Lester Leodan Chinchay Pacheco, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, dando Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), Informe Legal N° 59-2023-OALE/MDB, de fecha 03 de abril de 2023, en la cual recomienda se trate en Sesión de Concejo y ver la modificatoria del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, señala "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuestos por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 129-2023-MDB/GDEL, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local Ing. Carlos Napoleón Portocarrero Paredes, solicita Disponibilidad Presupuestal para Prestación de Servicios Bancarios en Agente Multired del Banco de la Nación en Local de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por la suma de S/. 50,000.00(Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), lo cual dicho monto debe ser aprobado mediante sesión de concejo y transferido a la cuenta de la Municipalidad Distrital de Bellavista y será usado exclusivamente para el Agente Multired.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Que, mediante Oficio N° 103-2023-MDB/A de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Sr. Fernando Jhony Rojas Nuñez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, solicitando la Instalación de Cajero Corresponsal y Agente Multired del Banco de la Nación - Local Municipal de Bellavista.

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDB/PPTO, de fecha 28 de marzo, suscrito por el CPC Lester Leodan Chinchay Pacheco, indico que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe Legal N° 59-2023-OALE, de fecha 03 de abril de 2023, en la cual recomienda se trate en Sesión de Concejo y ver la modificatoria del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril de 2023, contando con la participación de los señores Regidores Municipales, quienes, por UNANIMIDAD, se aprobó la Disponibilidad Presupuestal.

Que, estando en lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones por el artículo 6° de la Ley N° 27444 y el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Asignación Económica para el funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación en el Local Municipal del Distrito de Bellavista, por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), dicho monto será transferido a la cuenta 042-291-471760 perteneciente a la Municipalidad Distrital de Bellavista, para el uso exclusivo del Agente Multired del Banco de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de lo aprobado a la oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

Abog. Manuel Enrique Vásquez Cortegana
Jefe de la Oficina de Secretaría General